San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2020.-

 **REf.:** *Habilitación de Actividades Comerciales, Productivas y Profesionales en la Provincia de Tucumán*

Al Sr. Gobernador de la

Provincia de Tucumán

**DR. JUAN LUIS MANZUR**

S / D

De mi mayor consideración:

 Los abajo firmantes, dirigentes de Juntos por el Cambio, nos dirigimos a Ud., en el marco del tema de la referencia, a los efectos de solicitar la habilitación progresiva y secuenciada de excepciones de actividades, al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el PEN.-

Lo solicitado, obedece a la necesidad imperiosa de dar sostén a la actividad comercial, profesional y productiva de la provincia, que se encuentra gravemente afectada por el Aislamiento social vigente, conjuntamente natural ruptura de la cadena de pagos y cumplimientos de obligaciones personales y comerciales.-

En este orden, lo peticionado se encuentra supeditado a la consideración de informes epidemiológicos suministrados por las autoridades sanitarias de la provincia, de modo tal que, en su observancia, solicitamos se dispongan las habilitaciones de las actividades que seguidamente serán enunciadas, de modo de tal de asegurar su paulatina recuperación económica que hace al sostén y modo de vida de nuestros comprovincianos. Así entonces, solicito se evalúe conjuntamente con el COE COVID 19, la Habilitación progresiva y secuenciada de las siguientes actividades:

1. **COMERCIOS**

• El comercio minorista de indumentaria, calzado, artículos de talabartería y marroquinería, tiendas de blancos, electrónica, perfumería y cuidado personal. Venta de artículos regionales, artesanías, florerías y mercerías.

• Supermercados mayoristas y minoristas. Venta de bebidas, kioscos, despensas, panaderías y heladerías. Forrajerías.

• Venta de diarios y revistas.

• Librerías

• Venta de libros y publicaciones

• Ópticas (venta y reparación).

• Pinturerías y venta de materiales para construcción y decoración.

• Trabajos de impresión, sublimación, serigrafía, sellos y trofeos

• Informática, comunicación y servicios conexos: ventas de equipos de cómputos, impresoras y similares, venta de accesorios de informática e insumos de impresión y ventas de equipos de comunicación móviles.

• Joyerías, regalerías y santerías

• Artículos del hogar: Venta de muebles y colchones, electrodomésticos, artículos de bazar y decoración, valijas y bolsos, juguetes y artículos de cotillón. Venta de artículos de iluminación y cerrajerías.

• Rodados: venta de vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y rodados afines. Venta de piezas y accesorios automotores, artículos de reparación y baterías.

• Farmacias

• Ferreterías y corralones

• Agencias de tómbola y quinielas.

1. **SERVICIOS PROFESIONALES Y AFINES**

• Pago fácil / Rapipago y centros de cobranza.

• Oficinas de rentas de las Provincias y los Municipios.

• Actividad registral

• Empresas de seguros y servicios de verificación de siniestros

• Compañías aseguradoras: servicios de emisión de pólizas de seguros, servicios de seguro de vida y sepelio y mutuales de servicios sociales

• Arquitectos, abogados, contadores, ingenieros, psicología, escribanos y técnico (En estudios o establecimientos propios)

• Administración pública, entidades autárquicas, entes descentralizados, sociedades mixtas y del estado, tanto municipal como provincial.

• Servicio de Justicia Provincial y Federal

• Confección y arreglo de indumentaria escolar y laboral, prendas de vestir y calzados

• Inmobiliarias

• Talleres mecánicos, gomerías y lavaderos

• Laboratorios ópticos.

• Lavanderías

• Mutuales y cooperativas de crédito

1. **SERVICIOS EXTERNOS**

• Empresas constructoras

• Arquitectos, abogados, contadores, ingenieros, psicología, escribanos y técnico (En domicilios ajenos, comercios, domicilios de clientes, etc)

• Servicio de acarreo y remolque de vehículos.

• Oficios: Pintores, carpinteros, electricistas, plomeros, gasistas, jardineros, cerrajeros.

• Empleadas domésticas

• Servicios de mantenimiento

• Servicios de fletes y mudanzas.

1. **SERVICIOS PROFESIONALES Y AFINES CON CONTACTO FÍSICO CON EL CLIENTE.**

• Atención médica y odontológica, laboratorio, imágenes.

• Peluquerías, estéticas y salones de belleza

• Profesiones: medicina especializada, podólogos, odontólogos, oftalmólogos, veterinarias.

 En orden a lo hasta aquí expresado, solicitamos se considere la habilitación secuenciada de las actividades propuestas y que su horario de atención se extienda progresivamente de conformidad a los informes sanitarios arriba referidos y el aconsejamiento del COE COVID 19. A tales efectos solicitamos se establezcan Protocolos Sanitarios Obligatorios para el desarrollo de las tales actividades, y en este sentido y a modo de ejemplo acompañamos en anexos modelos de protocolos sanitarios establecidos en la provincia de Jujuy y actividades nacionales en particular.-

 Sin otro particular, a la espera de la consideración y resolución positiva de lo peticionado en la presente, saludamos a Ud. con distinguida consideración.